



Resolución Directoral Regional

Nº 002684 -2017-DRELM

Lima, 10 ABR. 2017

VISTOS: los Expedientes Nº 20766 y 48660-2016-DRELM, el Memorandum Nº 432-2016-DRELM-J.OGEBRTP, el Informe Nº 362-2016-DRELM-OAD/URH/GRS, el Informe Nº 222-2016-EPP-OPP/DRELM y el Informe Legal Nº 878-2017/MINEDU-VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 014-16-CAFAE-SE/SSAL, del 8 de marzo de 2016, el Gerente General del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Sector Educación (CAFAE-SE), solicitó la suscripción de un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el CAFAE-SE;

Que, el proyecto de convenio tiene como objetivo brindar a los trabajadores del Sector Educación de la jurisdicción de Lima Metropolitana acceso a los Programas Preventivos Promocionales de Salud que brinda el Servicio de Salud CAFAE-SE, tales como: a) Programa de "Evaluación integral del trabajador del Sector Educación mediante campañas del chequeo preventivo"; b) Programa "Educación para el autocuidado del trabajador del Sector Educación"; y, c) Programa "Capacitación de salud en trabajadores del Sector Educación";

Que, mediante Informe Nº 362-2016-DRELM-OAD/URH/GRS de fecha 27 de octubre de 2016, la Unidad de Recursos Humanos de esta Sede Regional, en calidad de proponente, concluyó que resulta viable la suscripción del referido proyecto de Convenio para desarrollar programas de prevención y promoción de salud, que serán financiados totalmente por el CAFAE-SE, en beneficio de los servidores que laboran en las Instituciones Educativas y en las sedes administrativas de la jurisdicción de esta Sede Regional;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, a través del Informe Nº 222-2016-EPP-OPP/DRELM, de fecha 27 de diciembre de 2016, concluyó que la propuesta de Convenio, en el marco de los lineamientos estratégicos "La Educación que Queremos y Nos Merecemos en Lima Metropolitana al 2021", aporta al Pilar Nº 03: Gestión Institucional, fortaleciendo las capacidades del trabajador, toda vez que, los programas buscan la prevención de las enfermedades permitiendo al trabajador desarrollarse en el desempeño de sus labores de la mejor

manera lo que redundará indefectiblemente en el mejoramiento de la calidad educativa. Asimismo, señaló que el referido Convenio no irrogará gasto alguno para la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, al ser subvencionado en su totalidad por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación;

Que, el literal g) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que la DRELM tiene como una de sus funciones “Celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia”;

Que, la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación”, aprobada por Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, señala los requisitos y la estructura básica que deben tener los convenios;

Que, mediante Informe Legal N° 878-2017/MINEDU-VMGI-DRELM-OAJ de fecha 20 de febrero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad legal para suscribir el mencionado Convenio;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y normas modificatorias, Ley N° 27444, modificada por los Decretos Legislativos N° 1272 y N° 1295, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana, la Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED que aprobó la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación” y la Resolución Ministerial N° 030-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Sector Educación (CAFAE-SE) con una vigencia de un (01) año computado a partir de su fecha de suscripción, el mismo que en siete (07) folios obra como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Equipo de Imagen y Comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario de la DRELM el registro y seguimiento del Convenio; así como al Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM, la evaluación del Convenio suscrito.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, entregue un ejemplar del Convenio suscrito al Comité de Administración del Fondo de



Asistencia y Estímulo del Sector Educación (CAFAE-SE), para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución y sus anexos, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Unidad de Recursos Humanos, a los órganos de Dirección de las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de esta Sede Regional y al órgano competente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRANCOS
Directora Regional (e) de Educación de
Lima Metropolitana



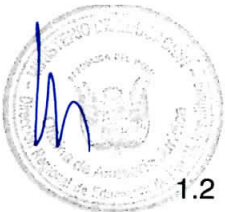
KSSMT/D.DRELM
JLAR/OAJ.
KEAV/Abg.-

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y EL COMITÉ
DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL SECTOR**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, en adelante la **DRELM**, con RUC N° 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N° 412 y esquina Av. Campodónico, Santa Catalina – Distrito de La Victoria, debidamente representada por la señora Directora Regional (e) de Educación de Lima Metropolitana, **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**, identificada con DNI N° 09906473, encargada mediante Resolución Ministerial N° 030-2017-MINEDU; y de la otra parte, **EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACIÓN - CAFAE-SE**, con RUC N°20155611147 con domicilio legal en Av. Tudela y Varela N° 102-106, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente del Directorio, **WILLY ARTURO OLIVERA ABSI**, identificado con D.N.I N° 06269075, según consta en la Resolución Ministerial N° 567-2015-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2015; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

1.1 La **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** (DRELM), es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción (Lima Metropolitana); cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable. Tiene entre sus funciones, celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia.

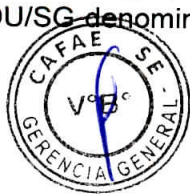


1.2 **EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACIÓN - CAFAE-SE** de acuerdo con su norma reglamentaria aprobada por Resolución Ministerial N° 169-98-ED del 19 de Febrero de 1998, es una institución con autonomía administrativa y financiamiento propio, creada por el Decreto Supremo N° 006-75PM-INAP, del 24 de Octubre de 1975. Es una institución sin fines de lucro que puede celebrar contratos con autonomía económica, se encuentra dedicada a la asistencia y estímulo, proporcionando bienestar y servicios al personal de empleados docentes y cesantes del Sector Educación y sus familiares directos.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.4 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- 3.5 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 009-2012MINEDU/SG denominada "Procedimientos para la aprobación de Convenios a



- ser suscritos por el Ministerio de Educación”.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto brindar a los trabajadores del Sector Educación de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, acceso a los Programas Preventivos Promocionales de Salud que brinda el Servicio de Salud **CAFAE-SE**.

- a. Programa de “Evaluación integral del trabajador del Sector Educación mediante campañas del chequeo preventivo”.

Se brinda atención médica integral a los trabajadores del sector educación en sus respectivos centros de labores con la finalidad de detectar y diagnosticar a tiempo algunas enfermedades y/o factores de riesgo a los que se encuentren expuestos.

El Programa incluye las siguientes evaluaciones:

- Evaluación médica
- Evaluación odontológica
- Evaluación de agudeza visual
- Evaluación nutricional
- Aplicación de un test de estrés laboral

Cada evaluación integral esta valorizada en S/ 36.00 (Treinta y Seis con 00/100 Soles) por trabajador. Con un mínimo de 60 trabajadores. El costo total será subvencionado al 100% por **CAFAE-SE**.

- b. Programa de “Educación para el autocuidado del trabajador del Sector Educación”:

Se brindan charlas educativas dirigidas a los trabajadores del sector educación con la finalidad de sensibilizarlos sobre el cuidado de su propia salud, adquiriendo conocimientos que los motiven a modificar sus estilos de vida para reducir los factores de riesgo que puedan dañar su salud a mediano plazo.

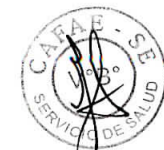
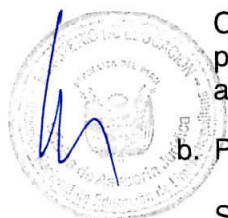
Las charlas son dictadas por personal de enfermería del **CAFAE-SE** en las instalaciones de la sede central y sedes descentralizadas de la institución.

Cada charla con un mínimo de 20 participantes esta valorizada en S/ 82.00 (Ochenta y Dos con 00/100 Soles). El costo total será subvencionado al 100% por **CAFAE-SE**.

- c. Programa de “Capacitación de salud en trabajadores del Sector Educación”

Orientada a la formación teórica y práctica en las áreas de Primeros auxilios (respuesta inmediata ante urgencias y emergencias).

Curso de Primeros Auxilios S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) por persona (mínimo de 60 participantes). El costo total será subvencionado al 100% por **CAFAE-SE**.



CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

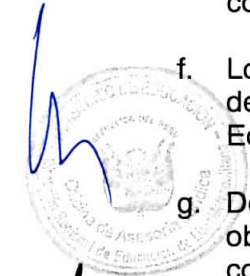
De acuerdo a sus competencias, ambas partes se comprometen a desarrollar lo siguiente:

COMPROMISOS DE LA DRELM

- a. Nombrar un representante o portavoz para la coordinación, elaboración de cronogramas de trabajos y resolución de observaciones
- b. Brindar las facilidades necesarias a los trabajadores del sector educación para que puedan participar activamente de las actividades en bienestar de su salud, según el cronograma previamente establecido con las autoridades de la **DRELM**, la **UGEL** y la institución educativa pública. Para lo cual, de ser necesario podrán establecer horarios alternos a la jornada laboral de los trabajadores del Sector Educación según lo disponga las autoridades competentes.
- c. Autorizar al equipo médico del **CAFAE-SE** a ingresar a las diferentes Instituciones Educativas correspondientes a su jurisdicción, previa coordinación con los directores de las mismas.
- d. Brindar las facilidades en cuanto a recurso material (ambiente, sillas, mesas, etc.) que el personal de salud requiera para brindar una adecuada atención a cada uno de los trabajadores del sector en cada Institución Educativa Pública, previa coordinación.
- e. Desarrollar acciones de supervisión y monitoreo de las actividades propuestas con el objeto de cumplir con las metas establecidas en cada programa en el ámbito del convenio
- f. Los certificados emitidos por las capacitaciones realizadas dentro del convenio, deberán ser firmados por la DRELM y por el CAFAE-SE a los trabajadores del Sector Educación que aprueben con una nota final mayor o igual a 12.50 puntos.
- g. Desarrollar acciones de supervisión y monitoreo de las actividades propuestas con el objeto de cumplir con las metas establecidas en cada programa en el ámbito del convenio.
- h. Previo al servicio, **LA DRELM** deberá definir la población beneficiaria estableciendo las Instituciones educativas públicas que participarán en cada programa preventivo promocional subvencionado por el CAFAE-SE. Para ello, deberá remitir al CAFAE-SE, el listado de Instituciones Educativas Públicas, con la siguiente información: Nombre de la Institución Educativa, dirección, teléfono, responsables, número de beneficiarios por cada institución.
- i. **LA DRELM** deberá elaborar un cuadro mediante el cual indicará las metas a lograrse, el cual se adjunta en los Anexos 1, 2, 3, 4 del presente Convenio.

COMPROMISOS DEL CAFAE-SE

- a. **El CAFAE-SE** informará a **LA DRELM** de manera trimestral el avance de las actividades ejecutadas, el número de atenciones realizadas de acuerdo al cronograma de trabajo elaborado conjuntamente por el representante de la DRELM.



- b. Los trabajadores de Sector Educación recibirán su reporte médico de manera virtual o física según lo solicite el trabajador en el momento de su evaluación.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

EL CAFAE-SE se compromete a subvencionar a favor de **LA DRELM**, el costo de los programas señalados en la Cláusula Tercera del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Representante de la DRELM/UGEL, la Asistente Social, Sra. Victoria Luz Gonzáles Miranda.
- b) Representante de la Contraparte, a la Administradora de los Servicios de Salud **CAFAE-SE**, Dra. Yeni Muñoz Cornejo

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia del presente convenio es de un (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción. El mismo que podrá ser renovado por acuerdo por escrito entra las partes en concordancia con las metas y objetivos a cumplir.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente Convenio.

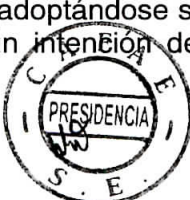
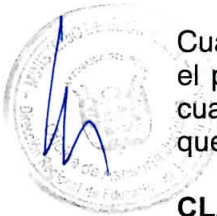
CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente Convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte de 15 días, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por decisión unilateral.
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

CLÁUSULA DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta



mediante los juzgados y tribunales peruanos.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.


Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente Convenio, en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los...05... días del mes de...Abril... del año...2017.....

LA DRELM

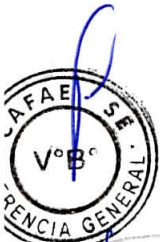
CAFAE-SE




KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional (e) de Educación de
Lima Metropolitana




WILLY ARTURO OLIVERA ABSI
Presidente del Directorio del
CAFAE-SE

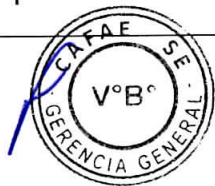


Anexo N° 1 METAS DEL PROGRAMA

PEITE 2017		
	ATENDIDOS POR UGEL	# CAMPAÑAS
DRE Lima Metropolitana	381	11

AUTOCUIDADO 2017		
	ATENDIDOS POR UGEL	# CHARLAS
DRE Lima Metropolitana	937	32

CAPACITACIONES 2017		
	INSCRITOS POR UGEL	# CAPACITACIONES
DRE Lima Metropolitana	60	1



Anexo N°2 PROGRAMA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL TRABAJADOR DEL SECTOR EDUCACION (PEITE)

CHEQUEO MEDICO PREVENTIVO

I. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa que oferta CAFAE-SE es totalmente gratuito y está dirigido a los trabajadores del sector educación de instituciones públicas, quienes podrán acceder a una evaluación clínica integral que incluye una evaluación por medicina general, evaluación odontológica, evaluación nutricional, evaluación de agudeza visual y la aplicación de un test para descartar estrés laboral; este programa se desarrolla en sus respectivos centros de labores previa coordinación con las autoridades de dichas instituciones, con la finalidad de detectar y diagnosticar a tiempo algunas enfermedades y/o factores de riesgo a los que los trabajadores del sector educaciones se encuentran expuestos.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

- 1) Detectar tempranamente enfermedades que puedan presentar graves consecuencias e inclusive pongan en riesgo la vida del personal del sector.

Objetivo Especifico

- 1) Promover la cultura de prevención de salud en los trabajadores de sector educación.
- 2) Conocer la situación de salud de los trabajadores del sector educación.
- 3) Promocionar estilos de vida saludables en los trabajadores del Sector Educación.

III. POBLACIÓN OBJETIVO:

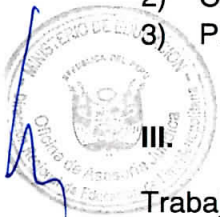
Trabajadores del sector educación docente, administrativa y auxiliar (Activos y cesantes) de la DRELM

IV. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las Instituciones Educativas de la DRELM , participaran de las campañas de salud realizadas por los Servicios de Salud CAFAE-SE según el cronograma coordinado previamente con la DRELM. Se establecerá las coordinaciones correspondientes con las instituciones educativas la cual proporcionará un lugar donde se ubicará el equipo de salud el día de la campaña, 06 mesas, 12 sillas, una persona de apoyo para la instalación de los equipos y materiales y la lista de los trabajadores que solicita el PEITE; posteriormente, los Servicios de Salud CAFAE-SE enviará al equipo médico para la ejecución de dicha campaña, para lo cual se deberá contar con un mínimo de 60 trabajadores que se realicen el chequeo médico (todas las evaluaciones).

V. COMPONENTES DEL PEITE

- 1) Evaluación de signos vitales, peso y talla.
- 2) Evaluación de médica



- 3) Evaluación de odontológica
- 4) Evaluación nutricional
- 5) Descarte de problemas de agudeza visual
- 6) Descarte de estrés laboral

VI. PROCESO DEL PEITE

a) Etapa de Ejecución del Programa:

Campañas PEITE en las Instituciones

- 1) Las Instituciones Educativas de DRELM, deberán enviar una solicitud a los Servicios de Salud CAFAE-SE para la ejecución de las Campañas PEITE.
- 2) Los Servicios de Salud CAFAE-SE incorporarán a la institución en el cronograma del PEITE y en la fecha pactada enviará a un equipo médico para la ejecución de la campaña médica.
- 3) El día de la campaña, el equipo médico brindará una evaluación por medicina general, evaluación odontológica, evaluación nutricional, evaluación de agudeza visual y la aplicación de un test para descartar estrés laboral.
- 4) Al culminar la evaluación, cada trabajador recibirá las indicaciones de acuerdo a las patologías encontradas. En el caso que los pacientes requieran una interconsulta serán derivados a las instalaciones del Servicios de Salud de CAFAE-SE.
- 5) Campañas PEITE en las instalaciones del CAFAE-SE, en instituciones con menor población de trabajadores, cada trabajador podrá solicitar su chequeo médico de forma particular llamando al teléfono 513 3000 anexo 242.



b) Etapa de Información de Resultados

En un plazo no mayor a 15 días posteriores a la campaña, se emitirá el reporte de salud para cada uno de los trabajadores, las cuales serán entregados en 02 modalidades; a) en un sobre cerrado a un representante de la institución con la finalidad que este representante los entregue a cada trabajador; b) vía e-mail a cada trabajador, por lo cual deberán registra su correo electrónico en la planilla de atención. La modalidad será elegida por el trabajador.



VII. COSTOS

100% subvencionado por CAFAE-SE



Anexo N°3 PROGRAMA DE AUTOCUIDADO - TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACIÓN

I. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

A través de este programa, el personal de enfermería brinda información a los trabajadores del sector educación con la finalidad de sensibilizarlos sobre el cuidado de su propia salud, adquiriendo conocimientos para modificar algunos factores de riesgo.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Sensibilizar al trabajador del sector educación a cerca de las principales enfermedades que aqueja a este grupo ocupacional.

Objetivo Especifico

- 1) Fomentar la cultura de prevención en salud a los trabajadores de sector educación, familia y entorno.
- 2) Brindar información acerca de los factores que predisponen a que aparezcan estas enfermedades.
- 3) Informar sobre cuáles son las enfermedades más frecuentes en su grupo ocupacional.
- 4) Brindar una alternativa (conocimientos) para disminuir o modificar factores de riesgo que lo predispongan a problemas ocupacionales.

III. POBLACIÓN OBJETIVO:

Trabajadores del sector educación docente, administrativa y auxiliar (Activos y cesantes) de la DRELM

IV. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las Instituciones Educativas de la DRELM , deberán coordinar con los Servicios de Salud CAFAE-SE para la ejecución de las Charlas educativas, en ella deberá indicar la fecha, hora, lugar y tema de la charla; posteriormente, los Servicios de Salud CAFAE-SE enviará al personal de enfermería para la ejecución de dicha charla, para lo cual se deberá contar con un mínimo de 30 trabajadores que participen de la actividad.

V. TEMAS DE CHARLAS DEL PROGRAMA

- 1) Hipertensión Arterial.
- 2) Diabetes Mellitus
- 3) Estrés Laboral
- 4) Sobrepeso u obesidad
- 5) Cáncer (los de mayor incidencia en el grupo ocupacional)
- 6) Importancia de un chequeo médico preventivo
- 7) Otros que sean solicitados con un mínimo de 07 días hábiles de anticipación.

VI. PROCESO DE LAS CHARLAS

a) Etapa de Ejecución del Programa:

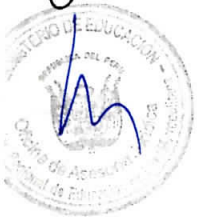
Charlas en las Instituciones

- 1) Las Instituciones Educativas de la DRELM , deberán confirmar a los Servicios de Salud CAFAE-SE para la ejecución de las Charlas educativas según cronograma establecido por la DRELM .
- 2) Los Servicios de Salud CAFAE-SE incorporará a la institución en el cronograma de Charlas y en la fecha pactada enviará a un personal de salud para la ejecución de la charla educativa.
- 3) El día de la charla, el personal de salud brindará información relevante sobre el tema elegido por la institución.
- 4) Al culminar la charla, cada trabajador recibirá una cartilla informativa sobre el tema dictado, con el cual reforzará sus conocimientos; adicionalmente se deberán registrar en el padrón de asistencia (mínimo 30 asistentes) y los que deseen, dejaran su e-mail para recibir mayor información.



VII. COSTOS

100% subvencionado por CAFAE-SE



Anexo N°4 CURSO DE CAPACITACION PRIMEROS AUXILIOS DIRIGIDOS A TRABAJADORES DE SECTOR EDUCACION

SUMILLA

Según el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012 TR, Capítulo III Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, artículos 27, 28,29 y 30, donde dice; “los trabajadores deben ser capacitados en materia de prevención y hacer extensivo a todos los trabajadores de manera específica a los riesgos existentes en el trabajo”. Teniendo como finalidad proteger y promover la seguridad y la salud de los trabajadores.

Los trabajadores del sector educación son pieza fundamental en su centro de trabajo porque laboran con personas (alumnos, padres de familia, etc.), por ello es necesario que estén capacitados en temas como la seguridad y salud en el trabajo, así como en primeros auxilios; ya que diariamente enfrenta accidentes o desastres naturales.

I. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

A través de este programa, CAFAE-SE brinda una formación en primeros auxilios (respuesta inmediata ante urgencias y emergencias)

II. OBJETIVOS

Objetivo General

- 1) Desarrollar habilidades necesarias en los trabajadores para ser capaces de resolver con su intervención, situaciones de emergencia que se pueden presentar en cualquier momento o lugar, así como también apoyar en la formación del comité de seguridad y salud en el trabajo en sus respectivas instituciones.

Objetivos Específicos

- 1) Brindar conocimientos científicos sobre Primeros auxilios a los trabajadores del sector educación.
- 2) Disminuir los diferentes factores de riesgo a los que puedan estar expuestos los trabajadores del sector educación.
- 3) Replicar conocimientos adquiridos a sus colegas, alumnos y otros.

III. POBLACIÓN OBJETIVO

Trabajadores del sector educación docente, administrativa y auxiliar (Activos y cesantes).

IV. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La DRELM, según el cronograma establecido con los Servicios de Salud CAFAE-SE para la ejecución de las Capacitaciones en Salud definirán los participantes de las



instituciones educativas. Adicionalmente definirá el lugar donde se realizará la capacitación, así como también la disponibilidad de un equipo multimedia y la lista de participantes en la capacitación; posteriormente, los Servicios de Salud CAFAE-SE enviará al profesional de salud (ponente) para la ejecución de dicha capacitación, para lo cual se deberá contar con un mínimo de 60 participantes. Los cuáles serán definidos por las autoridades de la DRELM

V. COMPONENTES DE LA CAPACITACION

- 06 Módulos presenciales (06 horas cada módulo)
- Horas no presenciales (tareas a presentar)
- Horas de práctica (talleres)
- Videos prácticos
- Certificación a los aprobados con nota mayor o igual a 12,50.

VI. PROCESO DE LAS CAPACITACIONES

- 1) La DRELM , deberán enviar el cronograma a los Servicios de Salud CAFAE-SE para la ejecución de las Capacitaciones en Salud.
- 2) Los Servicios de Salud CAFAE-SE incorporará al cronograma de Capacitación y en la fecha pactada enviará a un personal de salud (ponente) para la ejecución de los módulos presenciales.
- 3) Con días previos a iniciarse la capacitación, la institución deberá remitir a los Servicios de Salud CAFAE-SE la lista de participantes con su respectivo e-mail; de esa forma, cada participante tendrá acceso al aula virtual y podrá descargar la información que necesite.
- 4) El día de la capacitación, el personal de salud brindará información relevante sobre el tema a tratar en dicho modulo.
- 5) Al culminar la capacitación, se realizará una evaluación de forma global, del cual se consolidaran las notas; después de esto, los alumnos con nota igual o mayor a 12,50 serán acreedores de un certificado por el curso aprobado.

VII. COSTOS

PRIMEROS AUXILIOS S/. 150.00 será 100% subvencionado por CAFAE-SE



f

